

SOBRE 12

Vence: 18.10.19, Proy. 4113



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/09/19 - 14:50:04

Registro: 19-0027190

Clave: 1634

Note: La recepción (I)O de conformidad al contenido.

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE EXONERA AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA PROHIBICIÓN DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

#### Artículo 1. Exoneración

1.1 Exonérase al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de:

- a. Autorizar el otorgamiento al personal militar y civil de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero en la región antártida, incluyendo las condiciones de pago por estadía en puerto extranjero de las unidades navales de superficie o submarinas, en países no contemplados en la normatividad vigente.
- b. Autorizar la variación de los factores de cálculo y determinar las condiciones de pago en la República Federativa de Brasil, para que comprenda al personal militar, policial y civil.

1.2 Los montos de los conceptos antes señalados se aprueban conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

#### Artículo 2. Financiamiento

Las modificaciones que se aprueben acorde con lo establecido en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

427606/ATD





*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.*



*PEDRO COLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN*  
*Presidente del Congreso de la República*

*KARINA JULIZA BETETA RUBÍN*  
*Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*

